



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL Oficina Jurídica

La suscrita Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría de Planeación Municipal,

HACE SABER:

Que la Secretaria de Planeación Municipal, expidió la RESOLUCION No. 128 del 25 de agosto de 2010, por medio de la cual se reglamenta La Avenida Calle 33 entre las carreras 28 y 25; Carrera 25 entre La Avenida Calle 33 y Carrera 24; Carrera 24 entre la Calle 32 y Carrera 25; Carrera 24 entre la Carrera 25 y Calle 33, en el sector de Aranda, área urbana del Municipio de Pasto, que en su parte resolutive a la letra dice: R E S U E L V E: ARTICULO PRIMERO: Reglamentase las vías denominadas Avenida Calle 33 entre Carreras 28 y 25; Carrera 24 entre la Avenida Calle 33 y Calle 32; Carrera 25 entre Avenida Calle 33 y Carrera 24, en el sector de Aranda, área urbana del Municipio de Pasto; con las siguientes dimensiones: AVENIDA CALLE 33 ENTRE LAS CARRERAS 28 Y 25 TIPO DE VÍA: Avenida 2 Calzadas: 7.00 Metros. Anden de cada lado: 2.00 Metros. Separador central: 2.00 Metros. Distancia al Eje.10.00 Metros. CARRERA 25 ENTRE LA AVENIDA CALLE 33 Y CARRERA 24 TIPO DE VÍA: Avenida 2 Calzadas: 7.00 Metros. Anden de cada lado: 2.50 Metros. Separador central: 3.00 Metros. Distancia al Eje. 11.00 Metros. CARRERA 24 ENTRE LAS CALLE 32 Y CARRERA 25 TIPO DE VÍA: Avenida. 2 Calzadas: 7.00 Metros. Anden costado occidental: 2.50 Metros. Anden costado oriental: 2.00 Metros. Separador central: 3.00 Metros. Zona verde costado oriental: 1.00 Metros. Ciclo vía costado oriental: 3.00 Metros. Distancia al eje costado occidental: 11.00 Metros Distancia al eje costado oriental.14.50 Metros. CARRERA 24 ENTRE LAS CARRERA 25 y CALLE 33 TIPO DE VÍA: Especial. Calzada: 7.00 Metros. Anden de cada lado: 2.00 Metros. Zona verde a cada lado: 1.00 Metros. Ciclo vía costado occidental: 3.00 Metros. Distancia al eje costado occidental. 9.50 Metros. Distancia al ele costado oriental: 6.50 Metros. PARAGRAFO: La presente resolución reglamentaria, se apoya en el plano revisado por la Secretaría de Planeación municipal, el cual hace parte integrante de la misma. La materialización de las vías, puede sufrir algunas modificaciones de acuerdo con la topografía, condicionantes del terreno y sitio. ARTICULO SEGUNDO: Cualquier modificación a lo contenido en ésta Resolución deberá ser aprobada por la Secretaría de Planeación Municipal. ARTICULO TERCERO: La reglamentación de las vías que se efectúa mediante la presente Resolución, no constituye afectación al derecho de dominio del propietario del predio o el área del predio por donde se emplazan. ARTICULO CUARTO: Esta providencia será notificada mediante Edicto que contenga la parte



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL Oficina Jurídica

resolutiva en un lugar público de la Secretaria de Planeación Municipal, por el término de diez (10) días hábiles, y se publicará en la página WEB del Municipio de Pasto. ARTICULO QUINTO: Queda derogada cualquier resolución expedida con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE Arq. LIANA YELA GUERRERO (fdo) Secretaria de Planeación Municipal Elaboró: Ing. Carlos A. Guerrero Benavides (fdo.) Subsecretario de Ordenamiento T. Vo.Bo. Alba Lucy Martinez Maya (fdo) Jefe Oficina Jurídica.


ALBA LUCY MARTINEZ MAYA